	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 44/23	**O.C. Institucional Nº 44/23**

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 11/08/2023
Entidad: Banco Central del Paraguay. -	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272. -	
ID del Llamado: 427078. -	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 78/2023. -
Descripción del Llamado: Provisión y Colocación de Cortinas. -	
Proveedor: OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA (INDUSTRIAS SARUBBI). **Correo electrónico:** industriassarubbi@hotmail.com	**R.U.C.:** 699081-9 **Teléfono:** 021 670830

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, así como sus precios unitarios:

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS - (Contrato Cerrado)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en G. (IVA incluido)	Precio Total en G. (IVA incluido)
1	Provisión y colocación de cortinas (por metro lineal de la doble cortina colocada)	Metro Lineal	UNIDAD	231	INDUSTRIAS SARUBBI	NACIONAL	259.000.-	**59.829.000.-**
							Precio Total en Guaraníes (IVA Incluido)	**59.829.000.-**

Son Guaraníes: Cincuenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil. -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. –

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo total de entrega y colocación de los bienes adjudicados será de **60 (setenta) días calendario**, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra. -

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN: Banco Central del Paraguay, Complejo Edilicio sito en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; y en el Archivo Central, sito en calle Salaskin c/ Olegario Andrade, de la ciudad de Asunción. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro/prestación de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos. -

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Logística del BCP. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % del monto total del contrato.**

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. (Declaración Jurada). -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de entrega y colocación de los bienes previsto en la Carta de Invitación.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos. -

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS **N° 44/23**	**O.C. Institucional** **Nº 44/23**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**427078**. -

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto del Gasto 541 – "Adquisiciones de muebles y enseres."** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2023. La contratación NO es de carácter plurianual.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado. -

POR EL PROVEEDOR Estela de Sarubbi **Estela Beatriz González de Sarubbi** Apoderada	11/08/2023 **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Encargada de Despacho U.O.C.	Gerente G.P.L.	Sub Gerente General S.G.G.A.F.	Gerente General Gerencia General

Yolanda E. González B.
UOC - BCP

Silvia Núñez
Gerente "GPL"